

Sede electrónica

Obtener copia auténtica

SERVICIOS DE LA SEDE-E

- Catálogo de trámites
- Tablón de anuncios
- Actas y acuerdos
- Disposiciones normativas
- Ofertas de trabajo
- Perfil del contratante
- Código ético contratación
- Factura electrónica
- Ayudas y subvenciones
- Urbanisme
- Notificaciones electrónicas
- Validador de documentos
- Quejas y sugerencias
- Cita previa

LA SEDE-E

- ¿Qué es la Sede electrónica?
- Normativa de la Sede electrónica
- Certificados digitales
- Fecha y hora oficial de la Sede
- Calendario de días inhábiles
- Interrupciones previstas del servicio
- Registro de publicación
- Mapa de la Sede
- Ayuda

Carpeta Ciudadana

Portal de transparencia

Usted está aquí: Inicio / La Sede-e / Registro de Publicación / Acord del Ple de l'Ajuntament de Sitges, en sessió ordinària de 25 de gener de 2023, de contestació al-legacions i aprovació definitiva de l'establiment del servei públic del Fons d'Habitatges d'Inclusió Social de l'Ajuntament de Sitges i el seu Reglament regulador

Registro de publicación

Acord del Ple de l'Ajuntament de Sitges, en sessió ordinària de 25 de gener de 2023, de contestació al-legacions i aprovació definitiva de l'establiment del servei públic del Fons d'Habitatges d'Inclusió Social de l'Ajuntament de Sitges i el seu Reglament regulador

Este elemento se publicó en fecha 16/02/2023 13:47 GMT(+1:00) a causa de: Publicació
Se comprobó la disponibilidad de este elemento en 35071 ocasiones.

[Ampliar información](#)

[Informe en PDF](#)

[Volver](#)

El registro de publicaciones de la Sede Electrónica recoge las evidencias electrónicas en relación con la publicación y disponibilidad de los contenidos de la Sede.

Las evidencias electrónicas son el rastro que deja el contenido dentro la Sede y permiten demostrar el momento en que ha estado publicado así como el tiempo que este ha estado disponible en la Sede, e incluso demostrar quién ha llevado a termino estas acciones.

La otra característica de las evidencias electrónicas es la correcta preservación de la cadena de custodia de la misma, de manera que existan garantías de que la prueba no puede ser manipulada y, por tanto, puede ser presentada delante de un tribunal. De esta manera quedan garantizados los derechos de los ciudadanos así como la independencia y la transparencia de los contenidos de la Sede electrónica.

